



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: NUBIA STELLA ORDOÑEZ RAMÍREZ
DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2018-00390

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C, 11 de diciembre de 2020. Al Despacho del señor Juez, informando que la demandada porvenir presentó incidente de nulidad. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el informe secretarial se Dispone que por secretaría se proceda a correr traslado del escrito de nulidad presentado por la apoderada sustituta de la demandada PORVENIR S.A. a los demás sujetos procesales, una vez surtido lo anterior, regrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite.

A su vez para darle celeridad al presente trámite se señala como fecha y hora audiencia para resolver la nulidad para el **martes 14 de diciembre** a las **(09:00 a.m.)**, diligencia que se llevará de manera virtual teniendo en cuenta las condiciones generadas por la Covid 19, a su vez y teniendo en cuenta los protocolos desplegados por este Despacho judicial para la consecución de dichas diligencias, previamente a la fecha y hora fijada se procederá a cargar de manera digital la totalidad del expediente y se le enviara el link de acceso a las partes.

Finalmente requerir que por Secretaría de este Despacho se tomen las medidas necesarias para que situaciones como la que se presentó con este proceso no vuelvan a acontecer, toda vez que si bien es cierto el proceso está

al Despacho desde el 11 de diciembre de 2020, no es menos cierto que hasta el día de hoy el titular del Despacho tuvo conocimiento de esta situación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
JUEZ

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 23 de noviembre 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico **No.194** dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLO ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ac969ccfbc6b31972df74e01034c3876a6b4d097fe87664285ca1e6a29f64c8**

Documento generado en 22/11/2021 03:51:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARY ALONSO GONZALEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2018-00396

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C, 21 de septiembre de 2021. Al Despacho del señor Juez, informando que la demandada PORVENIR S.A. presentó incidente de nulidad y se le corrió traslado a las partes. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el informe secretarial, y con el fin de darle celeridad al presente trámite se señala como fecha y hora audiencia para resolver la nulidad para el **martes 14 de diciembre** a las **(11:00 a.m.)**, diligencia que se llevará de manera virtual teniendo en cuenta las condiciones generadas por la Covid 19, a su vez y teniendo en cuenta los protocolos desplegados por este Despacho judicial para la consecución de dichas diligencias, previamente a la fecha y hora fijada se procederá a cargar de manera digital la totalidad del expediente y se le enviara el link de acceso a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
JUEZ

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 23 de noviembre 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico **No.194** dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLO ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e3f01850cd371d5d15068370c200a858d0a05632ba056526907d72d6e3b5126**

Documento generado en 22/11/2021 03:51:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 7 Nro. 12C-23 Piso 20 Edificio Nemqueteba
CORREO ELECTRONICO: JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA
RADICACION. 11001-31-05-010-2021-00503-00
ACCIONANTE: CLAUDIA PATRICIA RUBIANO
ACCIONADO: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y
OTROS
IMPUGNACION ACCION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa al Despacho del señor Juez informando que la parte accionante, presentó escrito de impugnación contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho. Sírvase proveer.

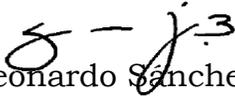
Luis Felipe Cubillos Arias
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, teniendo en cuenta que el accionante impugnó la sentencia del nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se ordena remitir las diligencias al Tribunal Superior de Bogotá, a través de los medios dispuestos para dicha finalidad, para que resuelva la impugnación interpuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

Rapb/

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 23 de noviembre de 2021

Se notifica el auto anterior en el estado electrónico No 194 Dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en la Rama Judicial para este Despacho

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS

Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ed15520b71f3584f76d55b9c9e78be558dec391ef12d8b5d8adffe1ea56e63b**

Documento generado en 22/11/2021 03:51:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 7 No. 12 C-23 Piso 20 Edificio Nemqueteba
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: LUZ DELIA GIRALDO
ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS "UARIV"
RADICACION: 11001-31-05-011-2021-00537-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez informando que la presente acción de tutela nos correspondió por reparto bajo el número de radicado de la referencia. Sírvase proveer.

Luis Felipe Cubillos Arias
SECRETARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la acción constitucional presentada, se encuentra que cumple con lo ordenado en los Artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora **LUZ DELIA GIRALDO** identificada con **C.C. No 38.237.523** Contra **LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS "UARIV"**

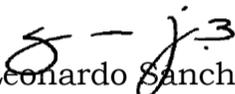
SEGUNDO: REQUERIR a **LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS "UARIV"** a través de su representante legal o por quién haga sus veces para que en el término improrrogable de un (01) día informen a este Despacho respecto de los hechos la presente acción constitucional.

TERCERO: TENER como elementos de prueba para la presente acción la documental allegada y enunciada en el escrito de tutela.

CUARTO: Advertir que el motivo de la presente acción de tutela busca proteger los derechos fundamentales de petición, igualdad, debido proceso y derecho a la reparación administrativa con los cuales pretende una respuesta de fondo frente a las peticiones verbal de fechas 15 de septiembre de 2021 reiterada el 11 de noviembre de 2021, en las cuales solicito una fecha cierta para el pago de su carta cheque, como quiera que es Víctima de Desplazamiento Forzado.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes a los correos electrónicos luzdeliagiraldo1@hotmail.com; notificaciones.juridica@uariv.gov.co respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Sergio Leonardo Sanchez Herrán
JUEZ

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 23 de Noviembre de 2021

Se notifica el auto anterior en el estado electrónico No Dispuesto en el
Micrositio por el Consejo Superior en la Página Rama Judicial para este
Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS

Secretario

Rapb/

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6ed43a88bca1638c42c9e5a5d5d518415c1d6bba93959d78e30eb2f666c67f9**

Documento generado en 22/11/2021 03:50:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>